

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascención

Suscribese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 27 de Enero)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 26 de Enero)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Para iniciar el funcionamiento del servicio de Inspección del Trabajo conforme al Reglamento aprobado por Real decreto de 1.º de Marzo de 1906, y encomendado á los Inspectores regionales que á propuesta del Instituto de Reformas Sociales se nombraron por Real orden de 12 de Diciembre del mismo año; teniendo en cuenta la íntima relación que dichos Inspectores han de tener con las Juntas locales y provinciales de Reformas Sociales, por la compenetración que existe entre las misiones que á entrambas entidades encomienda la ley;

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido aprobar las siguientes reglas, complementarias de los preceptos fijados en el Reglamento:

1.ª Las Juntas locales y provinciales prestarán á los Inspectores del trabajo el concurso y protección que necesiten en el desempeño de su cargo. Pondrán á disposición de los Inspectores los datos y antecedentes que reclamen y sean de ellas conocidos, entre otros, cuanto se refiera á las industrias de la localidad, población obrera y demás extremos relacionados con su misión.

2.ª El Inspector del trabajo podrá reclamar, si lo creyera necesario, el auxilio del Médico Vocal técnico de la Junta provincial para inspección de ciertas condiciones de salubridad é higiene, y también el del Subdelegado de Medicina.

Los gastos de viajes y dietas de estos auxiliares, iguales á las de los Inspectores, se abonarán por el Instituto.

3.ª Sin perjuicio de la inspección que deban ejercer los Inspectores del trabajo, las Juntas locales y provincia-

les de Reformas Sociales continuarán desempeñando las funciones que les competen, según la ley de 13 de Marzo de 1900, Reglamento para su ejecución de 13 de Noviembre del mismo año y demás disposiciones posteriores, en donde no haya Inspectores, acomodándose á los preceptos del Reglamento para el servicio de inspección del trabajo, aprobado por Real decreto de 1.º de Marzo de 1906, en los lugares donde estos funcionarios desempeñen su servicio.

Las visitas de inspección se harán por los Inspectores, donde los hubiere. En las localidades donde no los haya, la inspección estará á cargo de las Juntas locales y provinciales, sin perjuicio de las visitas que aquéllos puedan también realizar.

En el caso de ejercer funciones inspectoras las Juntas locales y provinciales por no haber Inspectores del trabajo, procederán con arreglo á lo que prescribe para dichos Inspectores el Reglamento para el servicio de la inspección del trabajo, dando cuenta al Presidente del Instituto, en un plazo de tres días, de las resoluciones que recaigan sobre las infracciones señaladas, y manteniendo con la Inspección central las mismas relaciones que los Inspectores.

4.ª Para continuar la acción de las Juntas locales con la de los Inspectores, donde éstos actúen, en cuanto se relaciona con la ley de 13 de Marzo de 1900, protectora del trabajo de las mujeres y niños, se cumplirán los preceptos siguientes:

a) El Inspector del trabajo entregará al Alcalde un ejemplar del acta de infracción, levantada con arreglo á lo que dispone el Reglamento sobre el servicio de inspección, recogiendo de aquella Autoridad el recibo correspondiente.

El Alcalde, dentro de un plazo de tres días, convocará á la Junta, resolviendo en la sesión lo que proceda respecto á la propuesta del Inspector, el cual facilitará á la Junta toda clase de datos y explicaciones para su más acertado fallo. La Junta no está llamada á discutir la realidad y existencia de la infracción, que se halla suficientemente probada por el acta, sino á determinar la penalidad, en vista de los datos aportados por el Inspector. Para estos efectos, los Inspectores formarán parte de las Juntas locales como Vocales técnicos, con voz y voto.

b) Las infracciones serán castigadas en la forma que determina el capítulo 5.º del Reglamento de 13 de Noviembre de 1900 para la aplicación de la ley de 13 de Marzo del mismo año.

Las multas serán aplicadas tantas veces como infracciones se señalen, aunque sean de la misma especie.

c) Las resoluciones de las Juntas locales se comunicarán por su Presidente á los Inspectores del trabajo en el plazo de tres días, y éstos al Instituto, al siguiente de recibirlas.

d) Si el Inspector del trabajo, en el cumplimiento de su misión, observase infracciones á la ley de 13 de Marzo de 1900 que dieran lugar á procedimientos de oficio, las comunicará en el mismo día á la Junta local de Reformas Sociales, y ésta, en el término de tres días, lo pondrá en conocimiento del Juzgado, á los efectos que procedan. Cuando no hubiere Junta local en el lugar en que ocurriera esto, corresponderá al Inspector el hacer la denuncia.

e) En los casos de reincidencia ú obstrucción definidos en los artículos 66 y 70 del Reglamento para el servicio de inspección, el acta de infracción será entregada por el Inspector al Gobierno de la provincia, el cual procederá del modo prescrito en el citado Reglamento.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y publicación en los Boletines oficiales. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Enero de 1907.—Romanones.—Sr. Gobernador civil de.....

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 270

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE CASTELLÓN-TARRAGONA

Tercera inspección.—Circular

Previendo el Real decreto y reglamento de 17 de Mayo de 1865 que los aprovechamientos de los montes públicos se sujeten estrictamente á lo que se consigne en el Plan, previamente formado todos los años por los Distritos forestales después de aprobados por el Ministerio de Fomento, y disponiendo por Real decreto de 23 de Diciembre de 1881 que durante el mes de Febrero remitan los Ayunta-

mientos notas ó relaciones exactas y detalladas de los productos que ellos y los vecindarios poseedores de montes se propongan y necesiten utilizar en los mismos durante el año forestal á que dicho Plan se refiere, he acordado por la presente circular, prevenir á todos los Ayuntamientos de pueblos que poseen montes de utilidad pública, ó cuyos vecindarios tengan derecho sobre los del Estado ó de otros pueblos, que durante el mes de Febrero próximo remitan al Ingeniero Jefe del Distrito forestal de Castellón-Tarragona la propuesta detallada de los disfrutes, conforme al adjunto modelo, que en cada monte necesite ó deseen utilizar en el transcurso del año forestal que comenzará en 1.º de Octubre del que rige, debiendo tener en cuenta al formularlas lo que respecto al aprovechamiento de pastos dispone el art. 35 del Real decreto de 8 de Mayo de 1884.

Barcelona 24 de Enero de 1907.—El Inspector general, Clemente Figueras.

Propuesta de aprovechamientos forestales que el Ayuntamiento de ... ha acordado en sesión de ... remitir al Distrito forestal para la formación del próximo Plan de aprovechamientos de 1907-908 y cuyos productos se propone utilizar durante dicho año.

En el monte número

Maderas en subasta.—Treinta pinos de ocho metros de altura por un metro y cinco centímetros de circunferencia, que podrán señalarse en tal sitio, tasados en tantas pesetas.

Maderas para obras municipales.—Veinte pinos de siete metros de altura por un metro y veinte centímetros de circunferencia que podrán señalarse en tal obra, tasados en tantas pesetas.

Leñas en subasta.—Para carboneo, un trauzón de leñas bajas de carrasca, enebro y demás especies que podrán señalarse en tal sitio en cantidad de tantos estereos gruesa y tantos de ramaje, tasados en tantas pesetas.

Leñas vecinales.—Quinientos estereos ramaje de leñas secas y matas bajas de sabina, enebro y otras en el tranzón que se señale, tasados en tantas pesetas.

Pastos en subasta.—Para cien lanaras, cien cabrios, cincuenta cerda y

veinte vacuno, tasados en tantas pesetas.

Pastos vecinales.—Para doscientas lanares, cincuenta cabrias, tasadas en tantas pesetas.

Otros productos.—Se expresarán las cantidades en letra y se detallarán.

El Alcalde,

Sello de la Alcaldía,

Núm. 271

SERVICIO AGRONÓMICO

CIRCULAR

Teniéndose que proceder á la confección de la estadística olivarera de la última cosecha recolectada, los señores Alcaldes tendrán la bondad de remitir á esta Oficina los datos que á continuación se expresan:

Superficie del olivar (hectáreas.)

Producción de aceituna por h.^a (kilogramos.)

Aceituna destinada á fabricar aceite (kilogramos.)

Aceite producido por cada 100 kilogramos de aceituna (kilogramos.)

Precio medio de los 100 kilogramos de aceitunas (pesetas.)

Precio medio de los 100 kilogramos de aceite (pesetas.)

Calificación de la cosecha (buena, regular ó mala.)

Enfermedades observadas en el olivar el último año.

Como este servicio no ofrece grandes dificultades, se concede un plazo de diez días para cumplimentarle; por lo tanto este plazo terminará el 7 del próximo Febrero, desde cuya fecha serán multados aquellos Sres. Alcaldes que no hayan remitido los anteriores datos; advirtiéndose que si hasta la presente este servicio Agronómico ha sido excesivamente benévolo con las Autoridades locales que al no contestar siquiera han cometido la doble falta de respeto y educación, en lo sucesivo no está dispuesto á tolerar tantas contemplaciones que redundan en perjuicio de los trabajos estadísticos que sabido es son de excepcional importancia.

Tarragona 28 de Enero de 1907.—El Ingeniero Agrónomo accidental, Emiliano Durán.

Núm. 272

Don Francisco Mañé Sonet, Agente ejecutivo de Hacienda en la zona de Vendrell.

Hago saber: Que por esta oficina se ha dictado con fecha 14 del actual la siguiente providencia: «No habiendo satisfecho el deudor D. Gregorio Saperas Solé los descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente á dicho deudor que le fué embargado con fecha 13 de Diciembre último, radicado en este término municipal de Aiguamurcia y partida llamada «Devesa», se cita á los causahabientes de D. Gregorio Saperas Solé y al acreedor D. Pedro Dalman Manetas en méritos de lo que resulta del certificado de cargas expedido por el Sr. Registrador de la propiedad del partido para que concurren en las dichas calidades al acto de subasta que tendrá lugar en el local de las Casas Consistoriales el día 4 del próximo mes de Febrero y hora de las diez, para que puedan utilizar en defecto del deudor ó sus causahabientes el mismo derecho que á éstos concede el art. 95 de la vigente Instrucción; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio que haya lugar en derecho.» Dado en Vendrell á 19 de Enero de 1907.—Francisco Mañé.

Núm. 273

EDICTO PARA LA SUBASTA DE FINCAS Contribución rústica.—2.º, 3.º y 4.º trimestres de 1906.

Don Francisco Mañé Sonet, Agente ejecutivo de Hacienda en la referida zona,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del concepto contributivo y trimestres arriba expresados, se ha dictado con fecha 14 del actual la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho el deudor que á continuación se expresa sus descubiertos con la Hacienda pública, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 4 del próximo Febrero y hora de las diez, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.»

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y por pregón é insértese en el Boletín oficial de la provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiéndose para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local de las Casas Consistoriales, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Gregorio Saperas Solé, Aiguamurcia.—Una pieza de tierra compuesta de regadío y bosque, sita en término de Aiguamurcia y partida llamada Devesa.

2.ª Que los deudores ó sus causa habientes y los acreedores hipotecarios en su caso pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos y dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en la Caja de Depósitos.

Vendrell 19 de Enero de 1907.—Francisco Mañé.

Núm. 274

EDICTO

Contribución rústica.—1.º, 2.º y 4.º trimestres de 1906.

Don Gerónimo Cerdán Milán, Agente para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda,

Certifico: Que por débitos de dicha contribución correspondientes al año y trimestres indicados, instruyo expe-

diente de apremio contra D. Ramón Abelló Isern, de ignorado paradero, á quien le fué embargada

Una tierra en la partida Argentera, de avellanos, viña y peñascos, de 1, 82 y 52 áreas; linda Norte Antonio Gatell, Sud Carlos Cavallé, Este Pedro Viñoles, Oeste barranco la Argentera; valorada en 1.500 pesetas.

En su consecuencia, con fecha de hoy he dictado la siguiente

«Providencia.—Conforme á lo preceptuado en el art. 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase al deudor contra quien se procede en este expediente, para que en el término de tres días entregue al que suscribe los títulos de propiedad de su finca embargada; bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.»

Y como no conste que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme á los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Ciurana 18 de Enero de 1907.—Gerónimo Cerdán.

Núm. 275

Don José Roig Moncusí, Alcalde constitucional de Vilarrodona,

Hago saber: Que el Ayuntamiento tiene en proyecto la enajenación en pública subasta del edificio que estaba destinado á Casa hospital en esta villa por ser inútil para el servicio á que estaba destinado.

La venta se hará en pública subasta por el precio de 401 pesetas, cuando menos, y conforme al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, luego que sea aprobado y la venta autorizada por el Excmo. Sr. Gobernador civil.

Lo que se hace público por medio del presente para que, llegando á conocimiento de los vecinos de esta villa, formulen ante la Corporación municipal las reclamaciones que estimen convenientes, cuyo derecho podrán aquellos ejercitar en el improrrogable plazo de quince días, que principian á contarse desde la publicación de este edicto en el Boletín oficial de esta provincia.

Vilarrodona 25 de Enero de 1907.—José Roig.

Núm. 276

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Alcanar

En cumplimiento del art. 161 de la ley Municipal, quedan expuestas al público, en la Secretaría municipal, las cuentas documentadas de los ejercicios de 1898-99 á 1905, ambos inclusive, para que durante el plazo de quince días puedan ser examinadas por los vecinos, formulando por escrito las observaciones que tengan por conveniente; advirtiéndose que finido dicho plazo se resolverá por la Junta municipal lo que sea procedente.

Alcanar 24 de Enero de 1907.—El Alcalde, Fernando Lias.

Núm. 277

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Bellvey

Terminado el padrón de cédulas personales de este pueblo para el actual año de 1907, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á los efectos reglamentarios.

Bellvey 25 de Enero de 1907.—El Alcalde, Domingo Castellví.

Núm. 278

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cherta

Confeccionado el repartimiento de guardería y caminos vecinales correspondiente al año actual, estará de manifiesto durante ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento á fin de que los interesados puedan examinarlo y en su caso producir las reclamaciones que se crean justas.

Cherta 26 de Enero de 1907.—El Alcalde, José Ricart.

Núm. 279

Don Juan Ollé Olivé, Alcalde de esta villa de Vallmoll.

Por el presente y en virtud de los dispuesto en el art. 68 de la vigente ley Municipal, se hace público, que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión pública celebrada el día 14 del mes actual y previas las formalidades legales de conformidad con lo estatuido en el referido artículo, procedió al sorteo de los Vocales asociados que en el presente año han de componer en unión del Ayuntamiento la Junta municipal, habiendo dado el siguiente resultado:

Sección 1.ª—D. José Aymerich Domingo.

Sección 2.ª—D. Juan Farreny Dalmau, D. Pablo Vallvé Vives y D. Pablo Campanera Salas.

Sección 3.ª—D. Pablo Olivé Blasi y D. Luis Badia Masagué.

Sección 4.ª—D. Agustín Garravé Badia, D. Andrés Borrás Magriñá y D. Antonio Gatell Masagué.

Vallmoll 16 de Enero de 1907.—El Alcalde, Juan Ollé.

Núm. 280

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Querol

Ignorándose el paradero del mozo Jaime Rovira Perera, natural de este término de Querol, nacido en 3 de Enero de 1886, y hallándose comprendido en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte al mismo, á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependa, que por el presente edicto se le cita y requiere para que antes del día nueve del próximo mes de Febrero comparezca en esta Casa Consistorial personalmente ó por medio de legítimo representante á exponer cuánto á su derecho convenga en la rectificación de dicho alistamiento, y de no efectuarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho; incurriendo, además, en responsabilidad sus padres y tutores ó personas de quienes dependa.

Se hace presente que este edicto se inserta en sustitución de la citación ordenada por el art. 47 de la ley de 21 de Octubre de 1896.

Querol 24 de Enero de 1907.—El Alcalde accidental, José Ferrer.

BANCO LOCAL DE TARRAGONA (En liquidación)

La Junta de gobierno, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 45 de los Estatutos, acordó, en sesión del día de ayer, convocar la general ordinaria para el día 26 de Febrero próximo, á las cuatro de la tarde, en su salón de sesiones.

Los señores accionistas que deseen asistir á ella tendrán presente que deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos, el número de acciones que previenen los Estatutos.

Tarragona 25 de Enero de 1907.—El Presidente de turno, J. Escandell Ferrer.—El Secretario, Juan Ruiz y Porta.

Imprenta Sucesores de J. A. Nel.

Índice de las disposiciones publicadas en este Boletín oficial en el mes de Diciembre de 1906

	Núm.
ADMINISTRACION DE HACIENDA. —Circular sobre cobranza contribución utilidades riqueza mobiliaria.....	289
—Cita á Jaime Vallespi.....	294
—Relación de pagarés de compradores de bienes desamortizados.....	297
—Circular sobre Bienes propios y pesas y medidas.....	303
—Dicta providencia sobre recaudación concepto anterior.....	308
AGENTES EJECUTIVOS. —Dictan providencias de apremio y subastas los de Porrera.....	288
—Torre de Fontaubella.....	293
—Roquetas.....	295
—Faiet.....	300
ALCALDIAS. —Arbitrios extraordinarios.—Arriendo á venta libre: Nulles.....	300
—Idem id.—Tarifas.—Garidells.....	285
—Constantí.....	289
—Vallclara.....	290
—Febró.....	291
—Arbolí.....	292
—Poboleda.....	293
—Tivenys.....	294
—Musara.....	295
—Pasanant.....	297
—Torre de Fontaubella.....	298
—Vilella alta.....	300
—Riudecols.....	307
—Dosaiguas.....	308
Consumos. —Arriendo á venta libre: Tortosa.....	286
—Cabra.....	288
—Bisbal del Panadés, Selva del Campo.....	289
—Conesa.....	294
—Margalef.....	300
Distribución de fondos. —Tarragona, Noviembre.....	285
—Idem, Diciembre.....	293
—Reus, id.....	301
Estadística de mortalidad. —Tarragona publica la del mes de Noviembre.....	291
Extractos. —Tarragona, Agosto.....	285
—Gandesa, Noviembre.....	290
—Perelló, Octubre.....	291
—Roquetas, Noviembre.—Corbera, tercer trimestre.—Morell, segundo y tercer id.....	295
—Tarragona, Septiembre.—Perelló, Noviembre.—Montblanch, Septiembre y Octubre.....	297
—Tivisa, id. id.....	306
—Figuerola, tercer trimestre.....	308
Indeterminado. —Tarragona, solicitud de Francisco Riñón.....	285
—Febró, rectifica un anuncio.....	303
—Reus, cita á José Trillas.....	308
Matrículas. —Riudecols, Ascó.....	285
—Ulldemolins, Vallmoll, Montblanch.....	287
—Arbolí.....	288
—Mora la Nueva.....	289
—Cenia, Secuita.....	294
—Puigtiñós.....	295
—Gratallops, García.....	298
—Solivella.....	301
—Reus, Vimbodí.....	306
—Moiá.....	307
Padrones. —Albiol, Lloá, Roquetas, La Nou.....	285
—Tamarit.....	286
—Creixell, Rasquera, Espluga de Francolí.....	287
—Cherta, Arbolí, La Morera.....	288
—Albiñana, Montblanch, Santa Oliva, Cunit, Pallaresos, Brafim.....	289
—Torredembarra.....	290
—Vilavert.....	291
—Perelló.....	292
—Cabra, Prat de Compte.....	293
—Secuita, Pradip, Poble de Masaluca, Irlas.....	294
—Benifallet, Ametlla.....	295

	Núm.
—San Carlos de la Rápita, Argentera.....	297
—Forés, Masllorens, Horta, Febró y Pradell.....	298
—Fatarella.....	301
—Ampostá, Palma y Alforja.....	303
—Bellmunt, Bonastre y Vallmoll.....	306
—Pasanant, Santa Coloma de Queralt y Ceballá del Condado.....	307
—Montblanch.....	308
—Tortosa.....	309
Presupuesto ordinario. —Tarragona y Tortosa.....	285
—Roquetas.....	287
—Benifallet y Febró.....	289
—Caltar y Nulles.....	290
—Lloá.....	293
—Roda de Bará y Pont de Armentera.....	294
—Riudecañas.....	295
—Cabra.....	297
—Salomó.....	298
—Alfara.....	300
—Pla de Cabra y Solivella.....	301
—Cornudella.....	307
Repartos. —Montroig, Pradell, Cornudella, Albiol, Llorach, Capsanes, Lloá, Bellmunt, Altafulla y Garidells.....	285
—Tamarit.....	286
—Pla de Cabra, Vallfogona, Creixell, Figuerola, Dosaiguas, Barbará, Vilella alta, Vilella baja, Alforja, Cabra, Fatarella, Riera, Vilanova de Prades.....	287
—Tortosa, Riera, Vilella alta, Vilella baja, Secuita, Rojals.....	288
—Borjas del Campo.....	289
—Morell, Caltar, Bisbal del Panadés, Alcover.....	290
—Santa Bárbara.....	291
—Vilaplana y Uldemolins.....	292
—Prat de Compte.....	293
—Llorens del Panadés y Pont de Armentera.....	294
—Reus, Riudecañas y Puigtiñós.....	295
—La Galera, Montblanch, Nulles, Gratallops y Montreal.....	297
—Capsanes, Selva del Campo, Miravet, Brafim, Maspujols, Musara y Porrera.....	298
—Poboleda y Rasquera.....	300
—Vimbodí, Febró y Arbolí.....	303
—Vilanova de Escornalbou, Pira, García.....	306
—La Riba.....	309
Subastas. —Lloá.....	284
—Perelló, Godall, Ginestar y Tortosa.....	286
—Castellvell y Tortosa.....	287
—Mora la Nueva, Alcanar y Vilalba.....	288
—Reus y Mas de Barberáns.....	289
—Tivisa, Aleixar, Miravet, Cabacés.....	290
—Constantí, Torredembarra, Roda de Bará.....	292
—Valls, Horta.....	293
—Tortosa, Perafort, Vilella baja.....	295
—Riera, Poboleda.....	296
—Tortosa.....	297
—Borjas del Campo.....	298
—Bisbal del Panadés y Alfara.....	300
—Pla de Cabra.....	301
—Pinell, Benifallet, Pallaresos, Garidells.....	303
—Brafim, Riudecañas.....	304
—Tivisa, Rodoñá.....	306
—Miravet.....	307
Vacantes. —Cenia, Médico é Inspector.....	285
—La Galera, Médico.....	287
—Godall, Secretario.....	293
—Arbós, Médico.....	294
—Montreal, Recaudador.....	297
—Fatarella, Veterinario.....	307
ANUNCIOS. —De clase especial preparacion exámenes de Secretarios de Ayuntamiento, 299, 300, 302 y.....	304

	Núm.
—De Cuestionario para los mismos, 299, 301, 303 y.....	305
C	
CONTADURIA DE FONDOS PRO- vinciales. —Repartimiento de Contingente provincial.....	296
COMANDANCIA DE LA GUARDIA civil. —Anuncia subasta de armas.....	302
COMISION MIXTA DE RECLUTA- miento. —Repartimiento de 447 hombres señalados á la Caja de Recluta de esta ciudad y de 477 á la de Tortosa, y sorteo de décimas.....	287
COMISION PROVINCIAL. —Fija los precios para liquidación suministros en el mes actual.....	295
—Anuncia subasta adquisición acopios conservación carreteras.....	299
CUERPO NACIONAL DE MINAS. —Relación de operaciones que practica el personal.....	294
D	
DELEGACION DE HACIENDA. —Terceras subastas de aprovechamientos forestales.....	285
—Señala día para pago libramientos de 1.ª enseñanza.....	282
—Apercibe á los pueblos que se citan, 290 y.....	294
—Circular sobre consumos.—Impone multas á los Ayuntamientos de Capsanes y otros.....	294
—Señala días pago á las clases pasivas.....	298
—Impuestos mineros, cuarto trimestre.....	301
—Impone multas á los pueblos que se citan.....	307
—Anuncia subasta de minas.....	309
DIPUTACION PROVINCIAL. —Anuncia dos subastas suministro artículos consumo á la Casa de Beneficencia.....	296
—Declara responsabilidad personal á Alcaldes y Concejales.....	300
G	
GOBIERNO CIVIL. —Autorizaciones de pagos de gastos voluntarios: Diputación provincial, 285 y.....	300
—Sr. Alcalde de esta ciudad.....	309
Indeterminado. —Circular sobre intrusismo.....	284
—Convoca á la Diputación.—Circular sobre Reformas sociales.....	285
—Idem sobre Presupuestos carcelarios partido de Valls.—Id. sobre formación Estadística agrícola.....	286
—Idem sobre datos Instituciones benéficas para la infancia.....	290
—Idem id. renovación Juntas Reformas sociales.—Id. conducción correspondencia entre Oficinas Correos de Reus y sus estaciones.....	292
—Interesa detención de Vicente Torrell.....	296
—Admite á Jaime Fortuny renuncia cargo Concejal.....	297
—Convoca á elecciones municipales en Montroig.—Señala días comprobación pesas y medidas partido Tarragona.....	298
—Circular dejando sin efecto convocatoria elecciones en Montroig.—Id. presupuestos carcelarios partido Montblanch.....	303
—Idem sobre renovación Junta Reformas sociales.—Id. sobre resúmenes de vecinos clasificados.....	307
Minas. —Instancia de Juan Solanes.....	289
—Idem de Juan Pi.....	295
—Idem de Antonio Mestre.....	298
—Idem de José Anguera, de José Sancho y de José Vallés.....	299

	Núm.
—Idem de José Sancho.....	302
—Idem de Concepción Masuet.....	304
Orden público. —Relación de licencias.....	292
Recursos. —Los de alzada interpuestos por Juan Domenech.....	290
—Por la Junta municipal de Canonja.....	293
—Por Alberto Periegas.....	297
HOSPITAL MILITAR. —Concurso adquisición artículos de consumo.....	287
—Subasta adquisición de id. id.....	298
I	
Índice del mes de Noviembre.....	296
INSTITUTO GENERAL Y TECNICO. —Instancia de José Pié.....	289
—Id. de Antonio Escofet.....	296
INSTITUTO GEOGRAFICO Y ESTADISTICO. —Movimiento de población en esta provincia durante el mes de Octubre.....	289
—Id. id. en esta capital durante el mes de Noviembre.....	299
—Id. id. en esta provincia id. id.....	306
—Circular sobre estado remitido á los Sres. Alcaldes.....	308
J	
JUZGADOS DE INSTRUCCION. —Tortosa, notifica sentencia á José Peiró.—El de Gandesa, subasta fincas de José Badía.....	284
—El de Tarragona, cita á Gabriel N.—El de Id., á Camilo San José.....	287
—El de Id., á Francisco Serra.—El de Valencia, á Rafael Ramón.....	288
—El de Vinaroz, á Joaquín Latorre.....	290
—El de Tarragona, á Cristóbal de Gracia.—El de Reus, á Quitéria Basco.—El de Id., á Joaquín Latorre.....	293
—El de Faiet, á José Pinatare.....	298
—El de Tortosa, á Emilia Bonaparte.....	299
—El de Reus, á Adela González.....	300
—El de Tarragona, á Manuel Ortiaga.—El de Id., á Pablo Pons.—El de Tortosa, notifica sentencia á Faustino Cifuentes.—El de Lérida, cita á Isabel Bañeres y otro.....	304
—El de Montblanch, subasta fincas de José Llopis.—El de Tortosa, providencia sumario desamortización de Agustín Domenech.—El de Faiet, interesa la detención de la persona que haya sustraído un tapabocas.....	307
—El de Reus, cita á Enrique Olivé y otros.—El de Id., á Juan Liu.....	308
—El de Lérida, á Antonio Blay.....	309
JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA. —El de Reus, anuncia muerte sin testar de Rosa Nogué.—El de Gandesa, subasta fincas de José Badía.....	284
—El de Tarragona, id. bienes de Fernando Segarra.....	285
—El de Tortosa, id. fincas de Antonio Cortiella.....	286
—El de Faiet, cita herederos de Miguel Bargalló.....	294
—El de Id., id. id. de Francisco Escoda.—El de Tortosa, em- plaza á Clotilde Monner.....	295
—El de Reus, anuncia muerte sin testar de Jaime Cabré.....	297
—El de Tarragona, notifica sentencia á Juan Venqué.....	298
—El de Gandesa, id. id. á herederos de José Fortuño.—El de Id., requiere á Vicente Lahosa.....	301
—El de Montblanch, cita herederos de José Anguera.....	303
—El de Vendrell, subasta fincas de Carlos Solé.....	307

—El de Tortosa, auto en juicio promovido por José Hierro.....308

—El de Falset, emplaza herederos de Domingo Freixes.....309

JUZGADOS MUNICIPALES. — El de Canonja cita á los hermanos Vidal Soler.....285

—El de Reus, subasta finca de Agustina Batlle.....286

—El de Tortosa, cita á Enrique Sabater.....288

—El de Falset, notifica sentencia á herederos de Jaime Miró.....292

—El de Canonja, id. id. á los hermanos Vidal Soler.....308

JUZGADOS MILITARES. — El de Palma, cita á José Martí.....300

—El de Barcelona, á Juan Piñol...309

M

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN. — Real orden sobre renovación Juntas Reformas sociales.

— Tarifas medicamentos á los enfermos incluidos en la Beneficencia municipal.....284

— Real orden sobre renovación Junta

y Patronato Cuerpo Veterinarios titulares.....286

— Real orden y estado de cuentas que deben rendirse al Tribunal de Cuentas del Reino.....297

— Real orden nombrando Inspectores regionales para la Inspección del trabajo.....298

— Programa exámenes aptitud de los aspirantes á Secretarios de Ayuntamiento para actuar ante el Tribunal superior, 298 al...302

— Real orden sobre venta alcohol en relación Ordenanzas municipales.....309

Dirección general de Administración. — Anuncia Secretarías municipales vacantes.....303

SANIDAD. — Movimiento de población en esta provincia durante el mes de Octubre.....289

MINISTERIO DE FOMENTO. — Real orden sobre instancia de Manuel Rey.....300

— Real orden sobre provisión caloríferos coches Compañías ferrocarriles.....303

— Real orden sobre Exposición internacional de Horticultura y Jardinería de Mannheim.—Otra id. id. de motores y máquinas en Amsterdam.....304

Dirección general de Obras públicas. — Aguas. — Pliegos condiciones subasta concesión obras de riego del Ebro.....305

— Instancias presentadas por Ignacio Coll y Julio Bielsa.....309

P

PARQUE ADMINISTRATIVO DE suministros. — Subasta limpieza y extracción letrinas de Reus...288

— Concurso adquisición artículos de subsistencias y utensilios.....300

PRESENCIA DEL CONSEJO DE Ministros. — Parte oficial notifica haber entrado en el quinto mes de embarazo S. M. la Reina...304

R

REGION AGRONÓMICA DE Cataluña. — Estación enológica de Villafranca del Panadés, habre matrícula.....286

REGIMIENTO INFANTERIA AL-mausa, núm. 18. — Subasta un caballo.....295

S

SOCIEDADES. — Sindicato Riegos Delta derecho del Ebro, convoca á elecciones y á Junta general.....298

T

TESORERIA DE HACIENDA. — Mandamiento de apremio de único grado.....287

— Idem id. de primer id.....300

— Circulares sobre patentes, 302 y 307

— Anuncia haber cesado en su cargo José Bardí.....302

— Anuncia nombramiento á favor de José Bardí.....304

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO Contencioso Administrativo. — Relación de pleitos incoados ante el mismo.....285

Imprenta Sucesores de J. A. Mel-lé